

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Resolución Ministerial N° MEF-RES-2024-2847 Panamá, 16 de octubre de 2024**

Que establece los términos y condiciones de la facilidad de financiamiento acordada entre el Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas y JPMORGAN CHASE BANK, N.A., por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,000,000,000.00).

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del numeral 5 del literal C del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función privativa la gestión, negociación y administración del financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado;

Que mediante Decreto de Gabinete N.º 33 de 6 de agosto de 2024, se autoriza a suscribir estructuras de financiamiento, con diferentes entidades financieras locales e internacionales, por un monto acumulado de hasta tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD3,000,000,000.00);

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas y JPMORGAN CHASE BANK, N.A, han negociado una facilidad de financiamiento, por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,000,000,000.00) más intereses y comisiones, con la finalidad de financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024;

Que, de conformidad con el artículo 3 del referido Decreto de Gabinete, los términos y condiciones finales de las estructuras de financiamiento acordados con las entidades financieras seleccionadas, serán emitidas por el Ministro de Economía y Finanzas, a través de Resoluciones Ministeriales que serán publicadas en Gaceta Oficial;

En mérito de la anteriormente expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Establecer los términos y condiciones finales de la facilidad de financiamiento acordados entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y JPMORGAN CHASE BANK, N.A., los cuales se indican a continuación:

Monto de la facilidad:	Hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,000,000,000.00).
Uso de los recursos:	Los fondos obtenidos a través de la facilidad de financiamiento serán utilizados para (i) financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del



RESOLUCION MINISTERIAL N° MEI-RES-2024-284 /  
Panamá, 16 de octubre de 2024  
Página N°2

	Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024 y (ii) pagar los costos y gastos de la facilidad.
Fecha de Vencimiento Final:	Tres (3) años a partir de la Fecha de Uso de la facilidad.
Solicitud de Desembolso:	La facilidad puede ser solicitada solo una vez, a través de una Solicitud de Uso.
Comisión Inicial:	Un monto equivalente al 0.50% del monto total de los compromisos de los prestamistas con respecto a la facilidad ( <i>Upfront Fee</i> ), que será pagadera en la Fecha de Uso.
Comisión de Apertura:	Un monto equivalente al 1.00% del monto total de los compromisos de los prestamistas con respecto a la facilidad (la " <i>Arrangement Fee</i> "), que será pagadero en la Fecha de Uso.
Intereses:	La tasa de interés de la facilidad para cada Período de Interés será una tasa porcentual anual igual a la suma de un margen de 1.50% desde la fecha de la facilidad hasta el 30 de diciembre de 2025; y Tasa SOFR seis (6) meses. La tasa de interés será ajustada de acuerdo con lo descrito bajo "Incremento del Margen" a continuación.
Incremento del Margen:	<p>a) Si Panamá emite cualquier Deuda Pública Externa Relevante entre la fecha de la facilidad y el 30 de diciembre de 2025, entonces a partir del primer día del siguiente Período de Interés posterior a la fecha de emisión de dicha Deuda Pública Externa Relevante, el Margen se incrementará en el Diferencial del Crédito Prevalcente (<i>Prevailing Credit Spread</i>); y</p> <p>(b) Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la Fecha de Vencimiento Final, sujeto a cualquier Evento de Reactivación (<i>Restriking Event</i>), el mayor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) 3% anual; y</li> <li>(ii) el producto de (1) 1.5 y (2) el Diferencial del Crédito Incrementado (<i>Increased Credit Spread</i>),</li> </ul> <p>y si ocurre una baja de calificación entre la fecha de esta facilidad y la Fecha de Vencimiento Final, entonces durante el período de tiempo en que dicha baja de Calificación continúe, el Margen se incrementará en un 0.50% anual (observando que, para evitar dudas, dicho aumento del Margen se sumará a cualquier otro aumento del Margen).</p>
Periodo de Intereses:	El primer Período de Interés comenzará a partir de la Fecha de Uso de la facilidad y finalizará en la siguiente Fecha de Pago de Interés. A partir de entonces, cada Período de Interés será el período de tres (3) meses que comienza el día inmediatamente



Resolución Ministerial N° MEF-RES-2024-284 /  
Panamá, 16 de octubre de 2024  
Página N°3

	posterior a la última Fecha de Pago de Interés y finaliza en la siguiente Fecha de Pago de Interés.
Pago de la facilidad:	La República de Panamá deberá reembolsar la facilidad en su totalidad en la fecha de Vencimiento Final de la Facilidad.

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en los presupuestos de cada uno de los años fiscales correspondientes, las sumas suficientes para hacer los pagos a capital, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas por la República de Panamá por razón de la facilidad de financiamiento acordada con JPMORGAN CHASE BANK, N.A.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y sus modificaciones; y Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2024.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Felipe E. Chapman**  
Ministro



FEC/EGS/JMM/la

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 16 de Octubre de 20 24

LA SECRETARÍA GENERAL